

CASAS Y CIA. S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de Octubre de 2010, entre el Srta. Lucía Casas, D.N.I. Nro. 30.686.356, nacida el 14 de Diciembre de 1983, con domicilio en calle Sarmiento 657, piso 4, Dto. D, de profesión arquitecta y el Sr. Jorge Ricardo Casas, D.N.I. Nro. 12.381.899, nacido el 24 de Agosto de 1958 con domicilio en calle Córdoba 9264, de profesión comerciante, todos argentinos, comerciantes hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550 en general.

- 1) Denominación: CASAS y CIA. S.R.L.
- 2) Domicilio: Córdoba 9264 de la ciudad de Rosario.
- 3) Duración: Cinco (5) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar la actividad, construcción realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Proyecto, dirección y construcción de edificios y obras de todo tipo de inmuebles, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y de todo tipo de ingeniería y arquitectura de carácter público. Nacionales, provinciales, municipales y regionales y privadas, refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación de edificios, decoración, empapelado, lustrado, pintura. La sociedad podrá comprar y vender materiales afines a la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones para realizar los actos necesarios que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto.
- 5) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) divididos en 150.000 cuotas de un peso cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Casas Lucía 75.000 cuotas, o sea un capital de \$ 75.000 y Casas Jorge Ricardo, 75.000 cuotas, o sea un capital de \$ 75.000. Los socios integran las cuotas de capital por cada uno de ellos suscriptas, en efectivo. El 25% lo han integrado al constituir la sociedad, y el 75% restante, también en dinero efectivo, dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de la inscripción del presente contrato.
- 6) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los que actuarán en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se designa en este acto a la Srta. Lucía Casas como socia gerente.
- 7) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento pueden revisar todos los documentos y comprobantes de la sociedad, pudiendo nombrar profesionales para tales funciones, quienes podrán efectuar balances, compulsas, arqueos, siendo los honorarios a cargo del socio que los designen.
- 8) Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, que exponga la situación patrimonial a ese momento.

\$ 45 117283 Nov. 11

ARROYITO CONSTRUCCIONES S.R.L.

PRORROGA Y AUMENTO DE CAPITAL

Fecha del Instrumento: 26 de Mayo de 2010.

Artículo Tercero: Duración: Queda prorrogado el plazo de duración de la Sociedad a partir del vencimiento que opera el 02/06/2010, produciéndose el próximo vencimiento el 02 de Junio de 2015.

Fecha del Instrumento: 7 de Octubre de 2010.

Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), dividido en doscientas (200) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas de la siguiente manera: Enrique Rodolfo Manuel Bonvecchi; la cantidad de ciento ochenta (180) cuotas que a su valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea un capital de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) y Marcela Edit Trape la cantidad de veinte (20) cuotas que a su valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, totaliza un capital de pesos veinte mil (\$ 20.000). El capital social es integrado por los socios en parte con el capital social anterior, con más el veinticinco por ciento (25%) en efectivo sobre el incremento del capital realizado que se integra en este acto y se justificará con la respectiva boleta de deposito, al inscribirse el presente contrato en el Registro Público de Comercio. El saldo, se obligan a integrarlo en efectivo, dentro de los trescientos sesenta días (360) contados desde la fecha de toma de razón del presente contrato.

\$ 18 117213 Nov. 11

BM TECNO S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 15/10/2010.

2) Integrantes de la sociedad: Los señores, Germán José Bono, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle San Martín 1598 la ciudad de Rosario, nacido el 23 de Agosto de 1970, titular del D.N.I. N° 21.719.023; y Marcelo Adolfo Angel Mendy divorciado de sus primeras nupcias con Silvia Graciela Saavedra por sentencia de fecha 16 de Febrero de 2010 dictada por el Juzgado Nacional en lo Civil número veinticinco de Capital Federal en los autos caratulados Saavedra Silvia Graciela y Mendy Marcelo Adolfo Angel s/Divorcio, Art. 214, inc. 2 del Código Civil, Expte. 113.773/2009, argentino, empresario, domiciliado en calle Laprida 820, piso 5 de Rosario, nacido el 10 de marzo de 1955, titular del D.N.I. N° 11.400.392.

3) Denominación Social: "BM TECNO S.R.L."

4) Domicilio: Calle San Martín 1590 de Rosario.

5) Duración: Diez (10) años contados desde la fecha de su inscripción.

6) Objeto Social: Compra y venta de productos e insumos informáticos y de electrónica, pudiendo importar y exportar.

7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000).

8) Administración: A cargo de los socios gerentes Germán José Bono y Marcelo Adolfo Angel Mendy en forma individual.

9) Fiscalización: Por todos los Socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 15 117214 Nov. 11

IRUPE CEREALES S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: IRUPE CEREALES S.R.L. s/Contrato, Expte. Nro. 997/2010 de trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber el siguiente escrito de edicto conforme lo normado por el Art. 10 de la Ley 19550.

Denominación: IRUPE CEREALES S.R.L.

Socios: Ana María Nescier, D.N.I. 13.367.624, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 18 de agosto del año 1959, de 51 de años de edad, de estado civil divorciada según sentencia del 28 de setiembre del 2001, Resolución 487, folio 014, tomo XXXVIII en Tribunal Colegiado de Familia Nro. 2, Secretaría 2da., Santa Fe, con domicilio en la calle San Jerónimo 5890 de la ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante e Ignacio Martín Pacheco Huber, D.N.I. 27.117.219, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 23 de enero de 1979, de 31 de años de edad, de estado civil soltero, con domicilio en calle Entre Ríos 3433 de la ciudad de Santa Fe de la misma Provincia.

Fecha de Instrumento Constitutivo: 08/10/2010.

Domicilio: Monseñor Zaspé Nº 2907 ciudad de Santa Fe, Sta. Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la compra-venta, consignación, acopio, distribución exportación e importación de cereales y sus derivados, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Plazo: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), que suscriben de la siguiente manera: Ana María Nescier suscribe \$ 40.000.00 (pesos cuarenta mil con 00/100) e Ignacio Martín Pacheco Huber suscribe \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100).

Administración. Gerente: Ignacio Martín Pacheco Huber (socio). Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Santa Fe, 29 de Octubre de 2010. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 23 117234 Nov. 11

ESTABLECIMIENTO LA CUMBRE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Denominación: ESTABLECIMIENTO LA CUMBRE S.A.

Fecha de Instrumento: 26 de Mayo de 2010.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designado por asamblea, que durarán en el cargo tres ejercicios.

Designación: Se designa al CPN Alfredo Bozzi, D.N.I. 12.522.322, inscripto en la matrícula del C.P.C.E. de Santa Fe al número 6163, como Síndico Titular y a la CPN Mabel Susana Bosnjak, D.N.I. 14.692.892, inscripta en la matrícula del C.P.C.E. de Santa Fe al número 10429. Rosario, 20 de Octubre de 2010. Expte. 2922/10. R. P. Comercio. Fdo. Dr. Hugo Vigna, Secretario.

\$ 15 117228 Nov. 11

GRUPO FLAMINGO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Denominación: GRUPO FLAMINGO S.R.L.

Fecha del Instrumento: 6 de Octubre de 2010.

Domicilio: San Martín 2222, Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.

Plazo: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La Sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros de: Compra, venta, permuta, distribución, transporte, importación, exportación, representación, comisión y mandato de productos de ferretería, corralones, hierros siderometalúrgicos y subproductos en general para comercializar en grandes supermercados e hipermercados.

Capital: Se constituye en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00), importe que se divide en Un Mil Doscientas (1.200) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada cuota.

Socios: Víctor Hugo Matelicane, D.N.I. N° 27.290.617, (argentino), de profesión analista universitario de sistemas, nacido el 17 de Abril de 1979, de estado civil soltero, domiciliado en calle Balcarce N° 1391 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Rodrigo Javier Orazi, D.N.I. N° 32.176.518, argentino, de profesión técnico, nacido el 5 de Febrero de 1986, de estado civil soltero, domiciliado en calle San Martín N° 2245 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y Mariano Darío Alves, D.N.I. N° 28.449.848, argentino, de profesión contador publico, nacido el 23 de Enero de 1981, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariela Yamile Elía, domiciliado en calle Jean Jaurez Nro. 1377 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

Suscripción E Integración: Víctor Hugo Matelicane suscribe la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) dividido en Cuatrocientas (400) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada cuota. Integra el 25% en el acto y se compromete a aportar el saldo dentro del año. El Sr. Rodrigo Javier Orazi, suscribe la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) dividido en Cuatrocientas (400) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada cuota. Integra el 25% en el acto y se compromete a aportar el saldo dentro del año el Sr. Mariano Darío Alves suscribe la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) dividido en Cuatrocientas (400) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada cuota. Integra el 25% en el acto y se compromete a aportar el saldo dentro del año.

Administración: La dirección y administración estará a cargo de la Gerencia, compuesta de uno a tres miembros, pudiendo actuar estos en forma indistintas cualesquiera de ellos, designados por tiempo determinado o indeterminado. Se designa como gerente al

socio Mariano Darío Alves, D.N.I. Nº 28.449.848.

Organización de la Representación Social: La representación legal esta a cargo de la Gerencia, con todas las atribuciones de Ley.

Representan y obligan a la sociedad.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

\$ 39 117227 Nov. 11

VALOR ARGENTINO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos legales se hace saber que ha sido ordenada la inscripción en Contratos en el Registro Público de Comercio el aumento de Capital Social, el cambio de la sede social y la ampliación del Objeto Social bajo las siguientes bases:

1) Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) representado por 150.000 cuotas de \$ 1 (Pesos uno) cada una.

2) Cambio de Sede Social: Se fija la sede social en la calle Mitre 2620 de la ciudad de Rosario.

3) Ampliación Objeto: Se amplía el objeto Social a Explotación de Hospedajes y/o similares y/o anexos.

4) Se ratifican las restantes cláusulas del contrato social en vigencia.

\$ 15 117240 Nov. 11

GREEN SHOP S.R.L.

CONTRATO

1) Franco Gabriel Ridolfo, argentino, D.N.I. Nº 32.191.416, estado civil soltero, nacido el 17/02/1986, con domicilio en la calle Sarmiento 1852, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público, Ignacio Ubieto, argentino, D.N.I. Nº 30.686.070, estado civil soltero, nacido el 9/10/1984, con domicilio en la calle Viamonte Nº 1649, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, Tomás Litmanovich, argentino, D.N.I. Nº 33.189.837, estado civil soltero, nacido el 15/07/1987, con domicilio en calle 9 de julio 1149, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y Matías Saúl Litmanovich, argentino, D.N.I. Nº 31.115.965, estado civil soltero, nacido el 19/01/1985, con domicilio en calle 9 de julio 1149, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

2) Fecha de constitución: 14/10/2010.

3) Denominación: GREEN SHOP S.R.L.

4) Domicilio Legal: Sede Social: Pasaje Dorado 2141, Rosario, Provincia de Santa Fe;

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por si o por cuenta de terceros o bien asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Procesamiento de frutas, verduras y hortalizas b) Distribución por mayor y menor de frutas, verduras y hortalizas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los

actos que no sean prohibidos por las leyes o por este.

6) Plazo de Duración: 5 años;

7) Capital: \$ 70.000.

8) Administración: A cargo del Señor Ignacio Ubieta, quien actuará con el cargo de Gerente;

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios;

10) Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año.

\$ 19 117256 Nov. 11

GAYTAN Y ASOCIADOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En los autos caratulados GAYTAN Y ASOCIADOS S.R.L. s/Cesión de cuotas - Cambio de domicilio (Expte. 738 - año 2010), que tramitan por ante el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, se ha solicitado la modificación de las Cláusulas Segunda y Quinta del Contrato Social de GAYTAN Y ASOCIADOS S.R.L., inscripta ante el Registro Público de Comercio, bajo el Nro. 354 - Folio 86 - del Libro 12 de S.R.L. legajo 4772. Según acta de fecha 20 de Agosto de 2010, la Sra. María Cristina Defeis, D.N.I. Nº 10.316.033, con domicilio en calle Chacabuco 2140 de la Ciudad de Santa Fe, resulta la cedente, y el Sr. Mario Lisandro Peralta, D.N.I. Nº 12.696.591, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen 7948 de la Ciudad de Santa Fe. El cesionario. Conforme las modificaciones dispuestas, las cláusulas quedarán redactadas de la siguiente manera: "Segunda: Domicilio: El domicilio de la Sociedad estará en la Ciudad de Santa Fe, calle Eva Perón 2319.

"Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 8.000 (pesos ocho mil), dividido en 800 (ochocientas) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: Javier Jorge Gaytan; 720 (setecientos veinte) cuotas por un valor total de \$ 7.200 (pesos siete mil doscientos), equivalentes al 90% (noventa por ciento) del Capital Social; y Mario Lisandro Peralta; 80 (Ochenta) cuotas por un valor total de \$ 800 (pesos ochocientos), equivalentes al 10(diez por ciento) del Capital Social.

Santa Fe, 26 de Octubre de 2010. Fdo.: Dra. Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 20 117522 Nov. 11

EL TORITO S.A.

MODIFICACION DEL ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados bajo el N° 1.105, Fº 333 del año 2009 y bajo el N° 16, Fº 342 del año 2010, que tramita ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe se hace saber: En fecha 15/09/2008, 10/11/2008 y 28/12/2009, según Actas N° 36, N° 38 y N° 41 respectivamente, los señores socios de EL TORITO S.A., resuelven designar a los miembros del directorio como Director Titular Presidente: Carlos Alberto Cazorla, L.E. Nº 7.875.767, y Director Titular Vicepresidente: Rubén Antonio Puccini, L.E. Nº 6.354.042; cambiar el domicilio legal, fijando la sede social en la ciudad de Santa Fe, en calle Belgrano N° 3.033, y aumentar el capital social a efectos de adecuar el mismo a la moneda legal vigente. Por ello, resuelven modificar el artículo 1º y 4º del Contrato

Social, los que quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo 1° - La sociedad se denomina "EL TORITO S.A." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.

Sede Social: La sede social se fija en calle Belgrano N° 3.033 de la ciudad de Santa Fe.
"Artículo 4° - ES capital se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), representados por quinientas mil (500.000) acciones de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuple de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19.550. Santa Fe, 29 de octubre de 2010. Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 15 117661 Nov. 11

LATTINA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente: Por Acta de reunión de socios de fecha: 26/04/10, los Sres. Socios de la entidad LATTINA S.R.L., resuelven lo siguiente:

1°) Ampliación del objeto social en lo referente a: brindar servicios de administración a terceros, modificándose la cláusula 2°) del Contrato Social;

2°) Modificación de la cláusula 4°) Capital en lo referente a la forma de integración del mismo;

3°) Reformulación de la administración, incorporando mas gerentes, modificándose la cláusula 5°) del Contrato Social;

4°) Modificación de la cláusula 6°) del Contrato Social referente a convocatoria para realizar las reuniones de socios y

5°) Designar Gerentes a: Fernando Adrián Lattanzi, D.N.I. N° 20.258.995 y Marisa Rosana Lattanzi, D.N.I. N° 17.321.092 quienes quedan revestidos como socios gerentes y actuaran en forma indistinta. Se resuelve además la redacción de un Texto Ordenado. Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, 1° de noviembre de 2.010. Adriana Constantín de Abele, Secretaria.

\$ 15 117667 Nov. 11

L.J.L S.R.L.

RECONDUCCION

Por estar así dispuesto en los autos caratulados L.J.L. S.R.L. s/Reconducción, Expte. N° 957, Fº 375 del año 2010 que se encuentra en trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que, los integrantes de la sociedad L.J.L. S.R.L. han resuelto por Acta de reunión de Socios del 30 de Agosto del año 2010, reconducir el plazo de duración social por el vencimiento del término que opero el día 24 de agosto de 2010. Duración de la sociedad: se establece en (10) anos, contados a partir de la inscripción en el R.P.C. de la presente reconducción.

Santa Fe, 1° de noviembre de 2010. Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 15 117623 Nov. 11

**CMC CONSTRUCCIONES
Y MONTAJES S.R.L.**

CONTRATO

1) Cristian Gabriel Castelli, 6/3/1980 DNI. 27.887.546, soltero, Juan XXIII 1835, Pérez, Gustavo Alberto Muzzulini, 12/1/1976 DNI. 24.987.587, soltero, Montevideo 4250, Rosario, Cesar Darío Carbone, 31/05/1976, DNI. 25.176.059, soltero, Tiscornia 3024, Rosario.

2) Acto privado 03/11/2010.

3) "CMC CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SRL".

4) Tiscornia 3024 Rosario.

5) Construcción, planeamiento dirección y ejecución de obras públicas y privadas de viviendas, edificios, estructuras metálicas, montajes industriales, obra hidráulica, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, refacciones y remodelaciones de edificios, instalaciones de redes eléctricas, construcción de estructuras de hormigón.

6) 50 años.

7) 100.000.

8) Gerente: César Darío Carbone por todo el contrato, fija domicilio en sede social.

9) 30/10.

Autorizada Cecilia Odila Spizzo, abogada, Libro XL folio 49 Colegio Abogados de Rosario.

\$ 15 117594 Nov. 11

CENTRO MEDICO S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por resolución de Asamblea de accionista (general ordinaria Nº 12) de fecha 20 de Abril de 2010, se resolvió: a) Establecer el domicilio de la sede Social en la calle Dorrego 367 de esta ciudad de Rosario. b) Designar como Director titular a la Sra. Dra. Ana María Gandini y como Director Suplente al Sr. Dr. Cristian Alfonso Busnelli, quienes aceptan el cargo para el cual fueron propuestos.

\$ 15 117633 Nov. 11

SANCHEZ Y SANCHEZ S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Sánchez y Sánchez S.R.L. s/prorroga y modificación artículo segundo (Expte. 443 año 2010), de trámite por ante el Registro Público de Comercio; se hace saber que los integrantes de la entidad Sánchez y Sánchez S.R.L., en acta de fecha 6 de octubre de 2010, han resuelto prorrogar la duración del Contrato Social hasta el 30 de noviembre de 2020, por lo que la misma queda redactada como sigue:

"Segunda - Duración: La sociedad tendrá una duración desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, la cual se realizó el 30 de diciembre de 1982, hasta el día 30 de noviembre de 2020.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Santa Fe, 03 de Noviembre de 2010.

\$ 15 117550 Nov. 11

TECNO - DALVO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TECNO - DALVO S.R.L. s/Cesión de Cuotas y Modificación artículo 5°, Designación de Gerente, Expte. 910/2010 que se tramitan ante el Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por acta de fecha 13 de setiembre de 2010 se resuelve:

Primera: El señor Héctor Raúl Villar, LE. 8.636.035 cede y transfiere al señor Héctor Sebastián Villar, D.N.I. 29.722.657, y este acepta, la cantidad de 600 cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, por un total de pesos seis mil (\$ 6.000) y cede y transfiere al señor Diego Artemio Villar, D.N.I. 31.628.942, y este acepta, la cantidad de 600 cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, por un total de pesos seis mil (\$ 6.000).

En virtud de lo expresado en la cláusula precedente, se modifica el artículo 5º del Contrato Social de TECNO DALVO S.R.L., el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 5) El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) representados en 2000 cuotas de pesos diez (\$ 10), valor de cada una, suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: el socio Héctor Sebastián Villar, suscribe e integra 1000 cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal de cada una, o sea pesos Diez Mil (\$ 10.000) y el socio Diego Artemio Villar, suscribe e integra 1000 cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal de cada una, o sea pesos Diez Mil (\$ 10.000).

II- De acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta se resuelve que la gerencia estará a cargo de un gerente y se designa por unanimidad gerente a Héctor Sebastián Villar, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de enero de 1983, de profesión estudiante, domiciliado en Urquiza 3440 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 29.722.657.

Santa Fe, 29 octubre de 2010.

\$ 25 117533 Nov. 11

TRANSPORTES PERO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaría del Dr. Federico Bertram, en los autos: TRANSPORTE PERO S.R.L. s/Cesión de Cuotas - Modificación Contrato, Expte. Nº 366/2010, según resolución de fecha 22/10/2010 se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que puedan corresponder: 1) Cesión de Cuotas - Socios, Cedente y Cesionarios: Claudio Alberto Pero, de nacionalidad argentino, nacido el veinticinco de agosto del año mil novecientos setenta y ocho, de profesión comerciante,

de estado civil soltero, con domicilio en calle Centenario N° 495 de la Ciudad de Rufino, con D.N.I. N° 26.870.615; Norma Ernestina Pellegrini de nacionalidad argentina, nacida el dos de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con José Antonio Sandoval, con domicilio en calle Santa Rosa N° 433 de la Ciudad de Rufino, con Libreta Cívica N° 6.138.709, en su carácter de cedente y ambos únicos socios integrantes de TRANSPORTES PERO S.R.L. conforme con el Contrato Social vigente inscripto por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario con fecha 07 de Diciembre de 1999 en Contratos, al Tomo 150, Folio 19854, N° 2092, y la señorita Valeria Analía Pero, de nacionalidad argentina, nacida el veintiocho de Junio del año mil novecientos ochenta y cuatro, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Centenario N° 495 de la Ciudad de Rufino, Pcia. de Santa Fe, con D.N.I. N° 30.623.228, en su carácter de cesionaria, convienen en celebrar el presente contrato de venta, cesión y transferencia de cuotas de capital de la citada Sociedad.

II) Instrumento de Cesión de Cuotas; Contrato Social de fecha 22/06/2009, certificado por la Escribana Ana María Meres de la Ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Registro N° 136.

III) Sede Social: Centenario N° 556 de la Ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe.

IV) Cesión: La señora Norma Ernestina Pellegrini y cede, vende y transfiere a la Señorita Valeria Analía Pero cuarenta (40) cuotas de capital, de pesos diez (10) de valor nominal cada una que a la fecha le corresponden y tiene totalmente integradas en TRANSPORTES PERO S.R.L., por el precio total de pesos Cuatrocientos (\$ 400), recibidos por la cedente -vendedora antes de este acto, en dinero en efectivo de manos de la cesionaria -compradora, sirviendo en consecuencia, el presente instrumento de eficaz recibo y carta de pago en forma, a favor de la cesionaria a quien le transfiere todos los derechos y acciones que le correspondían sobre dichas cuotas, incluidos los dividendos o utilidades del ejercicio en curso, colocando a la adquirente en el mismo lugar, grado y prelación que la cedente tenía en la referida sociedad.

V) Capital Social: El capital de TRANSPORTE PERO S.R.L., que es de pesos diez mil (\$ 10.000), representados por mil (1000) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, queda recompuesto redistribuido de la siguiente forma: a) el socio Claudio Alberto Pero, con novecientos sesenta (960) cuotas o sea pesos nueve mil seiscientos (\$ 9.600) y la socia Valeria Analía Pero, con cuarenta (40) cuotas, o sea pesos Cuatrocientos (\$ 400).

\$ 39,90 117266 Nov. 11

RECURSO SUELO S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 25 de octubre de 2010.

2) Integrantes de la sociedad Reynaldo Martín Meyer, argentino, productor agropecuario, D.N.I. N° 27.748.098, nacido el 10 de noviembre de 1979, y Patricia Fernanda Elena, argentina, abogada, D.N.I. N° 27.880.899, nacida el 29 de diciembre de 1979, ambos cónyuges en primeras nupcias, domiciliados en calle 3 de Febrero N° 1842 piso 4 departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación Social: RECURSO SUELO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio: Italia N° 746 Piso N° 11 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

- 5) Duración: 40 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales y de granja.
- 7) Capital Social: \$ 200.000. Suscripto de la siguiente forma: Reynaldo Martín Meyer \$ 100.000, Patricia Fernanda Elena \$ 100.000. Integrando en el acto el 25% en efectivo y el resto también en dinero en efectivo dentro del plazo de 2 años contado desde la constitución de la sociedad.
- 8) Administración: a cargo del socio Reynaldo Martín Meyer con carácter de socio gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad en forma individual.
- 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.
- 10) Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de Diciembre.
- \$ 15 117275 Nov. 11

AGRO LEON S.R.L.

CONTRATO

- 1) Integrantes de la Sociedad: Emiliano Victorio León, D.N.I. 32.694.119, nacido el 21/2/1987, argentino, soltero, con domicilio en L. de la Torre 4090 de Casilda, de profesión comerciante, y el señor Emanuel León, D.N.I. 33.477.298, nacido el 21/07/1988, argentino, soltero, con domicilio en L. de la Torre 4090 de Casilda, de profesión comerciante.
- 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 06 de Octubre de 2010.
- 3) Denominación: AGRO LEON S.R.L.
- 4) Domicilio: Lisandro De la Torre 4090, Casilda, Santa Fe.
- 5) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, consignación, distribución, exportación e importación de maquinarias agrícolas nuevas y usadas, sus repuestos, accesorios y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.
- 6) Plazo de Duración: 5 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7) Capital Social: Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), representado por mil quinientas (1.500) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, de valor nominal.
- 8) Administración, Representación Legal y Fiscalización: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Emiliano Victorio León quien la asume con el carácter de Socio Gerente. Con tal fin hará uso de su propia firma con el aditamento de Socio Gerente y precedido por la denominación social, para realizar todos los actos administrativos y normales al giro comercial. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo revisar en cualquier momento, por sí o por medio de personas debidamente autorizadas al efecto, los libros, papeles y demás documentación de la sociedad. Para el caso de futuro aumento de número de socios por sesiones de cuotas, aumento de capital social o cualquiera otra circunstancia, se podrá decidir el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la Ley 19.550.
- 9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 27,50

117282

Nov. 11
